



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Oficina de Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad

PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 01-2020-OEFA/OAD-UAB-CP QUE SUSTENTA LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE EN APLICACIÓN A LA DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

A. OBJETO

La Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, “*Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAAE*”, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, dispone la publicación del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAAE.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Dirección Central : Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 - 607 – Jesús María
Teléfono : (01) 204-9971 Anexo 6333

C. PUBLICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

Vigencia : Desde el 07 de julio al 14 de julio de 2020
Lugar de publicación : Pagina Web www.oefa.gob.pe

D. ALCANCE

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como operadores de RAAE o Sistemas de Manejo de RAAE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando toda la documentación exigida en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Jesús María, 07 de julio de 2020

Firmado digitalmente por:
CRUZ VÁSQUEZ DENNIS DEIVY
FIR 44542325 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/07/2020 08:16:51-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS HUETT Renato
Adrian FAU 20521286789 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/07/2020 14:40:20-0500



www.oefa.gob.pe | Av. Faustino Sánchez Carrión 603 - 607
Jesús María. Lima, Perú
Tel. (01) 204-9971



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Informe Técnico N° 01-2020-OEFA/OAD-UAB-CP

PARA : **RENATO ADRIÁN SALINAS HUETT**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

FECHA : Jesús María, 17 de junio de 2020

Procedimiento de baja de veintidós (22) bienes muebles de propiedad del OEFA por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

ACTO O PROCEDIMIENTO:**Marcar con “X”**

BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	X
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato Legal		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Dirección	Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Ubicación	Jesús María
Teléfono	204-9900

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**BAJA**

1. INFORME N° 00598-2019-OEFA/OTI	X
2. Memorando N° 097-2020-OEFA-OAD-UF1	

III. BASE LEGAL:

- Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM “Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos”
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- Resolución N° 023-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

- Resolución N° 046-2015/SBN, mediante el cual aprueban la Directiva N° 001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y sus modificatorias.
- Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nro. 013-20173-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1439-2018 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

IV. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 00598-2019-OEFA/OTI, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información, realiza el sustento técnico de la baja de veintidós (22) bienes muebles de propiedad del OEFA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Mediante Memorando N° 097-2020-OEFA-OAD-UFI, de fecha 18 de junio de 2020, la Unidad de Finanzas, valida la información contable referida a las cuentas contables y valores netos a tramitar en la Resolución de baja propuesta, considerando los saldos contables al 31 de mayo de 2020.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Las características de los bienes muebles calificados como RAEE para baja y posterior donación, se detallan en el Anexo N° 01, adjunto al presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

La Unidad de Abastecimiento, en su calidad de administradora del Patrimonio Institucional y custodia de los activos del OEFA, realiza a través de Control Patrimonial, el análisis y evaluación para sustentar la baja de un total de veintidós (22) bienes muebles propiedad de OEFA.

Al respecto se debe indicar que el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, define y establece el procedimiento para la baja de bienes. Asimismo, se tomará como documento fuente la Directiva N° 003-2013/SBN denominada “Procedimiento para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE.

Propuesta de baja de equipos informáticos por parte de OTI.

Mediante Informe N° 00598-2019-OEFA/OTI, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita la baja de veintidós (22) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), señalando como antecedente los siguientes aspectos:

- Mediante INFORME N° 00598-2019-OEFA/OTI de fecha 09/10/2019 la Oficina de Tecnologías de la Información determinó que se requiere la baja de un conjunto de equipos informáticos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- La Oficina de Tecnologías de la Información, según Anexo 1 – Listado de equipos de baja por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) adjunto al Memorando Informe N° 00598-2019-OEFA/OTI, de fecha 09 de diciembre de 2019, procedió a detallar el diagnóstico efectuado, estado de operatividad, antigüedad y justificación para la causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de cada uno de los veintidós (22) bienes muebles propuestos para baja, concluyendo que *“los equipos a dar de baja por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se encuentran en estado de inoperatividad y cuentan con una antigüedad superior a los cuatro (04) años”*.
- De la misma y como parte del **Diagnóstico del problema y motivo de baja**, para cada uno de los casos señala (..) *“Todo esto lleva al deterioro por haber cumplido su ciclo de operatividad, por desgaste natural, habiendo alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, encontrándose en condición de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.”*





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Evaluación por parte de la Unidad de Abastecimiento.

Control Patrimonial de la UAB, verificó los detalles técnicos y la identificación asignada a cada bien evaluación por la OTI; observándose que la incorporación al patrimonio de la entidad se encuentra entre los años 2009 y 2014, según se muestra en el siguiente cuadro:

AÑO DE ADQUISICIÓN	CANT. DE BIENES MUEBLES
2009	1
2010	1
2011	2
2012	5
2013	12
2014	1

Determinación de causal de baja

Control Patrimonial de la UAB, visto el INFORME N° 00598-2019-OEFA/OTI, que contiene la evaluación técnica de los bienes propuestos para baja, elabora el Anexo 01 del presente informe, que detalla una lista de veintidós (22) bienes muebles con componentes eléctricos y/o electrónicos; de cuyo registro patrimonial se observa que: i) la adquisición de los mismos data desde el año 2009 al 2014, los cuales han alcanzado el fin de su vida útil, ii) actualmente son obsoletos, iii) no brindan el uso para los cuales fueron adquiridos.

La Directiva N° 003-2013/SBN establece que la Unidad Responsable de Control Patrimonial, identifica los bienes que tienen calidad de RAEE, y elaborará el Informe Técnico recomendando la baja de los bienes muebles calificado como RAEE, el cual deberá ser elevado a la OGA para su aprobación. Cabe precisar que la Directiva antes citada deja a disposición (facultad) de la Unidad Orgánica Responsable; de ser el caso que la naturaleza del bien lo requiera, poder solicitar el apoyo de las áreas técnicas de la Entidad o contratar los servicios de un especialista.

En consecuencia, considerando el informe de evaluación técnica de evaluación técnica de la OTI y las condiciones actuales de los bienes, se determina que la causal de baja a utilizarse será la de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos). Al respecto, el Literal i. del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN contempla la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos – RAEE, definida en el Anexo N° 1 “Glosario de Términos” en concordancia con la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos Electrónicos - RAEE” como: *“Causal de baja que implica que los aparatos eléctricos electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos”*

De los valores contables de los bienes propuestos para Baja

La Oficina de Contabilidad, mediante MEMORANDO N° 097-2020-OEFA-OAD-UF1, ha emitido la conformidad sobre las cuentas y valores contables al 31.05.2020 (valor histórico, depreciación acumulada y valor neto) de los bienes muebles propuestos para su baja, los mismos que se detallan en el Anexo 01 del presente informe.

De acuerdo a los numerales precedentes, Control Patrimonial concluye que los veintidós (22) bienes muebles de propiedad del OEFA propuestos por la oficina de Tecnologías de la Información – OTI, para baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE), cuentan con la documentación necesaria y el sustento por cada bien en el Diagnostico del problema y motivo de baja, en el, cual se detalla:

- El estado actual del equipo
- La falla en los componentes internos
- El tiempo de antigüedad de los equipos

Así como la opinión técnica respectiva para sustentar el procedimiento de Baja cuya relación se detalla en el Anexo 01, adjunto al presente.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Del mismo modo, de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, se desprende que dichos equipos se encuentran en estado inoperativo, tienen una antigüedad mínima de 04 años en la entidad y al haber cumplido su ciclo de operatividad, por desgaste natural, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, encontrándose en condición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los mismos que no son de utilidad para el sistema educativo. En el Anexo A, se precisa el resumen mencionado.

- Conforme al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal j) del artículo 10°, que las entidades tienen la atribución de aprobar el alta y la baja de sus bienes.
- Asimismo, el artículo 118° del citado Reglamento precisa “la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”.
- Del mismo modo, la Directiva N° 03-2013/SBN, aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN, que establece los “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y la Directiva N° 01-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 0046-2015/SBN, que establece los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, asimismo, precisan que la baja es la cancelación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes considerando la respectiva extracción contable de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y de acuerdo a las causales y procedimientos del acto administrativo, precisando que para el presente caso la causal de baja corresponde a la de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según se detalla en el diagnóstico del problema y motivo de baja, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Mediante Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Decreto Supremo Nro. 013-2017-MINAM, artículo 36° se señala que la Unidad de Abastecimiento tiene la función de planificar, conducir y supervisar los bienes de propiedad del OEFA y de los que se encuentren bajo su administración, en el marco de la normativa vigente.

VII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

- 7.1 Los bienes señalados en el Anexo 01 del presente Informe Técnico, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 7.2 De acuerdo al Anexo 1 Definiciones, del citado Reglamento, se entiende como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- 7.3 La Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez , proteger la salud de la población para lo cual regula el procedimiento para baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los Operadores RAEE o Sistemas de Manejo RAEE, a fin que estos sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y la Ley N° 27314 “Ley General de Residuos Sólidos” y su modificatoria.
- 7.4 Según señala la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” en el Numeral 6.1.3 *“La UCP identifica los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE. En caso que la naturaleza del bien lo requiera, la UCP podrá solicitar el apoyo a las áreas técnicas de la Entidad o contratar los servicios de un especialista.”*

Del mismo modo, el Numeral 6.1.4 señala “La UCP elabora el Informe Técnico, conforme al Anexo 1, recomendando la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, indicando sus respectivos detalles técnicos: estado de conservación, cuenta contable, causal de baja, valor de





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Unidad de Abastecimiento

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

adquisición, entre otros; el mismo que será elevado a la OGA, con el proyecto de resolución correspondiente, para su consideración.”

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 8.1 Aprobar la baja de veintidós (22) bienes muebles calificados como RAEE, valorizados en ochenta mil novecientos cuarenta y nueve con 07/100 Soles (S/ 80,949.07) al 31 de mayo de 2020, según detalle en el Anexo 01.
- 8.2 Extraer los bienes muebles, detallados en el Anexo 01 de los registros contables y patrimoniales de la entidad.
- 8.3 Comunicar en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del presente informe a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes señalados en el presente informe.
- 8.4 Publicar en la página web de la entidad, el Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE incluyendo su anexo.

Atentamente,



Dennis Deivy Cruz Vásquez
Encargado de Control Patrimonial
OAD - OEFA

ANEXO A
BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA BAJA

ITEM	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO S/	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/05/2020 S/	VALOR NETO S/ AL 31/05/2020	CAUSAL DE BAJA	Orden de Compra	Fecha
			MARCA	MODELO	SERIE								
1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580003	KONICA MINOLTA	BIZHUB 362	A11U041002300	M	1503.020101	S/ 14,800.00	S/. 14,799.00	S/. 1.00	RAEE	O/C 128-2009	22/12/2009
2	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580005	KYOCERA	TASKALFA 420I	QGY0921663	M	1503.020101	S/ 35,850.00	S/. 33,758.75	S/. 2,091.25	RAEE	O/C 225-2010	23/12/2010
3	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580019	KYOCERA	TASKALFA 255	N7U0Z00006	M	1503.020101	S/ 8,700.00	S/. 7,467.50	S/. 305.53	RAEE	O/C 228-2011	7/10/2011
4	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580025	KYOCERA	TASKALFA 255	N7U1400147	M	1503.020101	S/ 8,700.00	S/. 7,395.00	S/. 1,305.00	RAEE	O/C 287-2011	29/11/2011
5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580028	KYOCERA	TASKALFA 255	N7U2300553	M	1503.020101	S/ 5,741.31	S/. 4,449.22	S/. 1,292.09	RAEE	O/C 223-2012	7/08/2012
6	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580029	KYOCERA	TASKALFA 55001I	NHS2200068	M	1503.020101	S/ 24,635.52	S/. 19,092.80	S/. 5,542.72	RAEE	O/C 223-2012	7/08/2012
7	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580031	KYOCERA	TASKALFA 55001I	NHS2200069	M	1503.020101	S/ 24,635.53	S/. 19,092.80	S/. 5,542.73	RAEE	O/C 223-2012	7/08/2012
8	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580032	KYOCERA	TASKALFA 55001I	NHS2200058	M	1503.020101	S/ 24,635.53	S/. 19,092.80	S/. 5,542.73	RAEE	O/C 223-2012	7/08/2012
9	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580037	KYOCERA	TASK ALFA 305	N772200201	M	1503.020101	S/ 7,999.00	S/. 5,932.70	S/. 2,066.30	RAEE	O/C 466-2012	27/12/2012
10	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580039	KYOCERA	TASKALFA 6500I	NHH1Y00010	M	1503.020101	S/ 24,625.00	S/. 17,648.02	S/. 6,976.98	RAEE	O/C 86-2013	25/03/2013
11	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580055	KYOCERA	TASKALFA 5501i	LAK3800013	M	1503.020101	S/ 24,568.97	S/. 16,174.50	S/. 8,394.47	RAEE	O/C 354-2013	31/10/2013
12	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580058	KYOCERA	TASKALFA 5501i	LAK3800039	M	1503.020101	S/ 24,568.97	S/. 16,174.50	S/. 8,394.47	RAEE	O/C 354-2013	31/10/2013
13	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580061	KYOCERA	TASKALFA 5501i	LAK3800057	M	1503.020101	S/ 24,568.97	S/. 16,174.50	S/. 8,394.47	RAEE	O/C 354-2013	31/10/2013
14	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580068	KYOCERA	FS-C2126MFP	N1R0X00058	M	1503.020101	S/ 3,026.63	S/. 1,992.42	S/. 1,034.21	RAEE	O/C 355-2013	31/10/2013
15	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580070	KYOCERA	FS-C2126MFP	N1R1200095	M	1503.020101	S/ 3,026.63	S/. 1,992.42	S/. 1,034.21	RAEE	O/C 355-2013	31/10/2013
16	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580071	KYOCERA	FS-C2126MFP	N1R1200114	M	1503.020101	S/ 3,026.63	S/. 1,992.42	S/. 1,034.21	RAEE	O/C 355-2013	31/10/2013
17	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580074	KYOCERA	FS-C2126MFP	N1R1200106	M	1503.020101	S/ 3,026.63	S/. 1,992.42	S/. 1,034.21	RAEE	O/C 355-2013	31/10/2013
18	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580080	HEWLETT PACKARD	BOISB-1107	MXDCF9R0V7	M	1503.020101	S/ 5,695.27	S/. 3,701.90	S/. 1,993.37	RAEE	O/C 356-2013	8/11/2013
19	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580094	HEWLETT PACKARD	LASER JET M525DN-MFP	MXDCF9R026	M	1503.020101	S/ 5,695.27	S/. 3,701.90	S/. 1,993.37	RAEE	O/C 356-2013	8/11/2013
20	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580108	HEWLETT PACKARD	LASER JET M525DN-MFP	MXDCF9R1HJ	M	1503.020101	S/ 5,695.27	S/. 3,701.90	S/. 1,993.37	RAEE	O/C 356-2013	8/11/2013
21	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580110	HEWLETT PACKARD	LASER JET M525DN-MFP	MXDCF9R0TH	M	1503.020101	S/ 5,695.27	S/. 3,701.90	S/. 1,993.37	RAEE	O/C 356-2013	8/11/2013
22	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNER	742223580158	KYOCERA	TASKALFA 5501I	LAK4600706	M	1503.020101	S/ 28,339.47	S/. 15,350.46	S/. 12,989.01	RAEE	O/C 494-2014	15/12/2014
								S/ 317,255.87	S/ 235,379.83	S/ 80,949.07			

